

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la solicitud planteada por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", relativa a la necesidad de reforzar sus créditos presupuestales de funcionamiento, en el Grupo 2 "Servicios no personales", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", en \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones);

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible en el Grupo 2 "Servicios no personales", de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 121 "Igualdad de Género" en la financiación 1.1 "Rentas Generales", para proceder a la trasposición del importe solicitado;

II) que la trasposición propuesta no afecta el cumplimiento de metas y objetivos de los programas involucrados;

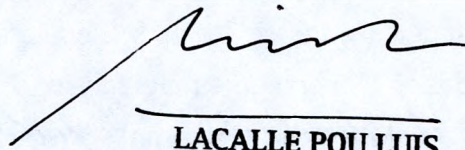
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 11 de diciembre de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República" desde la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 121 "Igualdad de Género", la suma de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones), del Grupo 2 "Servicios no personales", hacia la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario", Proyecto 000 "Funcionamiento", al Grupo 2 "Servicios no personales", en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

782 19

2º) Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, a la Secretaría Nacional del Deporte y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.



LACALLE POU LUIS